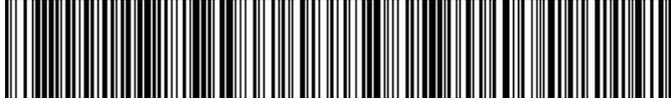


**GESPLAN, S.A.
Avenida Tres de Mayo, 71
Santa Cruz de Tenerife**

Dirección completa A | CP 00000 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922.00.00.00 - Fax: 922.000.000
Dirección completa B | CP 00000 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928.00.00.00 - Fax: 928.000.000

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos ORDEN n.º 293 de fecha 21 de noviembre de 2024 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se prorroga el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) realizado por Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, para la realización del servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

Rosa de las Nieves Álvarez Barrios
Jefa de Negociado del Servicio de Planificación del Medio Natural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA DE LAS NIEVES ALVAREZ BARRIOS - J/ND. ADMINISTRATIVO	Fecha: 26/11/2024 - 12:28:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 812728 / 2024 - N. Registro: CTEE / 138830 / 2024	Fecha: 26/11/2024 - 12:30:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004Qvi j18cELwb4mHWaxkp3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2024 - 12:31:04	

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se prorroga el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) realizado por Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, para la realización del servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la prórroga de la Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, por la que se encarga el servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, de fecha 12 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden del entonces Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 146/2021, de 11 de junio, se encargó a la empresa pública Gestión Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante GESPLAN, S.A.) el servicio denominado “Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”.

La finalidad de este encargo es luchar contra el abandono de las actividades del sector primario (principal herramienta de gestión del paisaje), lo que unido al incremento de las temperaturas y a la reducción de las precipitaciones, asociados al actual contexto de cambio climático, provoca un mayor riesgo de grandes incendios forestales. El paisaje agroforestal abandonado da paso, sin solución de continuidad hacia los montes públicos y espacios forestales. Toda esta casuística se ve agravada en la zona urbano-forestal donde coexisten viviendas habitadas con espacios agrícolas y/o forestales abandonados. Incrementar la puesta en valor y aumentar la productividad de estos recursos agroforestales descuidados va a dar lugar a unos espacios más resilientes frente al cambio climático y más defendibles frente a los grandes incendios forestales.

Segundo.- Con fecha de 13 de septiembre de 2022, se firmó la Orden del entonces Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 327, por la que se modificaba la antes citada Orden n.º 146/2021, de 11 de junio. Esta modificación consistió en un reajuste de las partidas del cuadro del presupuesto de dicha Orden, sin ninguna repercusión económica.



Tercero.- Con fecha 28 de abril de 2023, se firma la Orden n.º 229/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial con la que se incorpora una nueva anualidad presupuestaria, se modifica el presupuesto del encargo y se amplía su ejecución, dejando sin efecto la Orden n.º 327, de 11 de junio de 2022 mencionada en el apartado anterior.

Cuarto.- Con fecha de 8 de octubre de 2024 se emite informe del Director Técnico del encargo en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que justifican su prórroga hasta el 20 de diciembre de 2025 y el incremento presupuestario de 518.000,00 euros.

Quinto.- El 8 de octubre de 2024 se notificó a la empresa GESPLAN, S.A. la propuesta de ampliación indicada en el antecedente anterior, al objeto de que manifestase su conformidad o realizase las consideraciones que estimase oportunas. En respuesta GESPLAN, S.A. presentó escrito de conformidad el 10 de octubre de 2024.

Sexto.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante. En tal sentido el Servicio de Planificación del Medio Natural de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, adscrita a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía no cuenta con los medios personales y materiales propios para la realización de las actuaciones objeto del encargo (técnico medio especializados en la coordinación de agrupación de propietarios selvícolas, así como capataz, operario especializado y operario).

Séptimo.- También por razones de eficiencia y urgencia tratando de ser más operativos en cuanto a la tramitación, a través de un encargo a una empresa pública, que agiliza el procedimiento ante la urgencia por el actual desenvolvimiento del encargo y por el conocimiento adquirido de las diferentes actividades. Esta agilización procedimental permitirá realizar las actuaciones pendientes con continuidad y mayor diligencia, disponiendo de un margen de tiempo más prudente para alcanzar la finalidad del encargo. La gestión de dichos trabajos, a más largo plazo, permite una proyección de los objetivos más adaptada a una situación de especial crisis climática (con un marcado periodo de estrés hídrico, motivado por la alarmante disminución de los periodos pluviométricos, así como por un importante incremento de las temperaturas máximas, que ha ocasionado graves incendios forestales en los últimos tiempos) y de mayor eficiencia de recursos humanos, anclado, este último aspecto, en la experiencia y especial formación del personal de la empresa pública. La necesidad de especialización en este tipo de trabajos, llevados a cabo en los últimos años con rigurosidad y solvencia, permite obtener un mejor estado de conservación de los montes de castaños. Esta especial formación y experiencia en la gestión selvícola de masas de castaños agroforestales y el ligero carácter experimental del encargo, hace recomendable que el encargo esté en manos de personal con experiencia en la materia y por lo tanto, se considere más eficiente el encargo que la licitación pública.

Octavo.- Para lograr fortalecer los objetivos previstos inicialmente en el encargo es



necesario ampliar el plazo de ejecución doce meses hasta el 20 de diciembre de 2025 con el correspondiente incremento presupuestario en la anualidad 2024 de 518.000,00 €, lo que va a dar lugar a un aumento en la partida económica del presupuesto global establecido inicialmente. La variación entre el presupuesto del encargo inicial y el de la prórroga, se recoge en el siguiente cuadro:

Anualidad	Presupuesto encargo inicial	Incremento del presupuesto en la prórroga	Presupuesto del encargo inicial más el de la prórroga	Porcentaje de incremento del presupuesto del encargo inicial
2021	300.000,00 €	-	300.000,00 €	-
2022	300.000,00 €	-	300.000,00 €	-
2023	75.000,00 €	-	75.000,00 €	-
2024	25.000,00 €	518.000,00 €	543.000,00 €	2.072 %
TOTAL	700.000,00 €	518.000,00 €	1.218.000,00 €	74 %

Noveno.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que deriva de la presente prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04 Programa 456-F “Medio Natural”, Clasificación Económica 6402200, Proyecto de Inversión 176G0007 “Conservación de Hábitats”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) según Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (B.O.C. n.º 138, de 15 de julio 2023) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), que continúa vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente.

En el Reglamento Orgánico, ya citado, y referente a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, (anterior Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica), contempla en su artículo 22, como funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, la planificación y coordinación de la política forestal de Canarias (apartado 22.4), el coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas (apartado 22.7), además de la cooperación y coordinación con



diferentes organismos para la conservación a nivel regional de masas forestales, tanto de carácter nacional como internacional (apartado 22.8). Así mismo la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, (anterior Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente) tiene, en las mismas materias, la competencia en coordinar el desarrollo, seguimiento, actualización y ejecución del Plan Forestal de Canarias, mientras permanezca vigente (artículo 44.1).

Segunda.- Corresponde al titular de la Consejería formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. (B.O.C. nº. 124, de 26 de junio de 2012).

Tercera.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. La misma previsión realiza el art. 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación si su importe fuese superior a 50.000,00 €, impuestos excluidos, y que indicará el plazo de duración del encargo.

En relación con el régimen jurídico de los medios propios no personificados, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la DF 4ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en ella resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además en ese mismo artículo 32 de la ya citada Ley 9/2017, se regula en su apartado 7 b) que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo; reflejando que no se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no



constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Cuarta.- En el Resuelvo segundo de la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 229/2023, de 28 de abril, por la que se encargó a la empresa GESPLAN, S.A. la realización del servicio denominado *“Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”* se indica que: *“El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan, S.A, hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo”*.

Quinta.- En cumplimiento del art. 32.4 de la citada Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y del art. 33.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la compensación por la realización del servicio *“[...] se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.[...]”*

El importe a abonar de la presente prórroga atenderá a las tarifas vigentes en el momento de su aprobación, en función del coste efectivo soportado por la empresa GESPLAN, S.A. aprobadas por Orden de Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas nº 156/2024, de 1 de julio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN, S.A. como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería

Sexta.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º) del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *“C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”*

Séptima.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: *“3. En lo que*



respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo : [...] 2. Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]”.

Octava.- El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: *“g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.”*

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) *“el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.”* El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios *“cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido.*

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el incremento del gasto para la prórroga del servicio denominado *“Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños”* por importe de quinientos dieciocho mil euros (518.000,00 €) en la anualidad 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04 Programa 456-F “Medio Natural”, Clasificación Económica 6402200, Proyecto de Inversión 176G0007 “Conservación de Hábitats”, y el presupuesto detallado de la prórroga, que se recoge en el Anexo de la presente Orden. El presupuesto global del encargo quedaría con el siguiente reparto por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones Presupuestarias	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
12.04 Programa 456-F “Medio Natural”, Clasificación Económica 6402200, Proyecto de Inversión 206G0328 “Plan Valorización Montes Hidrófilos”	300.000,00 €	300.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €
1204.456F, Partida 6402200, Proyecto de Inversión 176G0007 “Conservación de Hábitats”	-	-	-	518.000,00 €



Segundo.- Prorrogar la Orden n.º 146/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se se encarga a la empresa GESPLAN, S.A. el servicio denominado “*Diseño y prácticas en la mejora y potenciación de las masas hidrófilas: montes de castaños*”, por un periodo de 12 meses desde el 1 enero de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2025.

Dicha prórroga habrá de ajustarse a las condiciones acordadas inicialmente en la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, n.º 146/2021, de 11 de junio, a excepción de la aplicación de las tarifas vigentes.

Tercero.- La presente prórroga conlleva la entrega de la siguiente documentación:

- Una quinta entrega antes del **15 de diciembre de 2024** correspondiente a los trabajos realizados hasta esa fecha durante la anualidad 2024.
- Una sexta entrega y final antes del **20 de diciembre de 2025** correspondiente a los trabajos realizados hasta la finalización del encargo. En esta entrega se tendrán en cuenta todas las memorias parciales contempladas, y se presentará una memoria final donde se reflejará el 100 % de los trabajos encargados y ejecutados durante todo el periodo de duración del encargo.

Cuarto.- El importe de la anualidad 2024 será librado directamente a GESPLAN, S.A. a la entrega de la correspondiente memoria de los trabajos ejecutados durante esta anualidad.

Podrá solicitarse el abono anticipado de la anualidad del presente encargo, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo de 14 de octubre de 2024 de modificación novena del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Para el abono de las facturas será necesario el correspondiente informe de conformidad del Responsable del encargo y la Resolución de pago de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. Asimismo, se deberá aportar certificado del Director Técnico, responsable de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago, se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, S.A. respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesario un informe de conformidad en el que se indique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública del Jefe Servicio de Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y el visto



bueno de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía. A dicho informe se acompañará una relación valorada que contendrá el avance de los trabajos con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables.

Quinto.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa GESPLAN, S.A.

Sexto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad que realiza el encargo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata



ANEXO
PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PRÓRROGA

Codigo	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1.- Personal Coordinación y Redacción de proyectos					
MO.002	h	Técnico Medio (Coordinación Agrupación de propietarios)	750,00	39,15 €	29.362,50 €
MO.003	h	TAP (Técnico de Ayuda a la Producción)	300,00	27,10 €	8.130,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1					37.492,50 €
2.- Personal Acondicionamiento de senderos, Montajes Zonas descanso, Tratamientos selvícolas					
MO.007	h	Capataz	2.872,00	20,51 €	58.904,72 €
MO.008	h	Operario Especializado	5.660,00	18,51 €	104.766,60 €
MO.009	h	Operario	5.660,00	17,18 €	97.238,80 €
TOTAL CAPÍTULO 2					260.910,12 €
3.- Materiales Servicio					
MQ.3117	mes	Vehículo Todoterreno de 5 plazas tipo "pick up", sin conductor. (Cuadrilla - Fauna Exótica)	24,00	970,70 €	23.296,80 €
MA.3047	mes	Vehículos tipo SUV (todocamino), tipo Toyota Rav4, Nissan Qashqai, Skoda Karoq, o similar, tracción 4x2.	8,00	853,99 €	6.831,92 €
Sin Codigo	PAJ 01*	Combustible para vehículos y maquinaria	2,00	10.800,00 €	21.600,00 €
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra	2.830,00	2,88 €	8.150,40 €
MQ.0130	h	Moto- desbrozadora, sin mano de obra	2.830,00	3,91 €	11.065,30 €
MQ.0080	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	400,00	31,57 €	12.628,00 €
MT.0080	ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla unica. Color blanco. Marcado C.E., Cat.II. Norma EN 397/1995	12,00	5,13 €	61,56 €
MT.0120	ud	Botas de trabajo para uso forestal reforzada. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004	20,00	34,49 €	689,80 €
MT.0180	ud	Gafas de montura integral. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1 Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Resistencia en la montura a cabezas pequeñas: H*. Montura integral autoajustable.	50,00	7,02 €	351,00 €
MT.0210	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3.	480,00	2,73 €	1.310,40 €
MT.0220	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante tipo americano para trabajos verticales	80,00	13,60 €	1.088,00 €
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.	200,00	1,01 €	202,00 €
MT.0472	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías	64,00	8,14 €	520,96 €
MT.0432	ud	Chaqueta PARKA	12,00	30,49 €	365,88 €
MT.0420	ud	Chaleco Reflectante	12,00	4,10 €	49,20 €
MT.0445	ud	Gorra "Tipo Safari"	12,00	5,67 €	68,04 €
MT.0150	ud	Botas de agua.	10,00	10,87 €	108,70 €
MT.0410	ud	Traje de agua	10,00	6,71 €	67,10 €
MT0145	ud	Bota de uso profesional, tipo Trecking, modelo Serval o similar (Trabajos verticales)	2,00	73,94 €	147,88 €
MT.0590	ud	Pantalón sin serigrafía para trabajos verticales	24,00	35,02 €	840,48 €



Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
MT.0090	ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 – 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	4,00	63,86 €	255,44 €
MT.0140	ud	Botas de motoserristas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios.(P): Suela separadora anti- perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.	4,00	86,47 €	345,88 €
MT.0250	ud	Guante motoserrista.Clase 2	20,00	34,25 €	685,00 €
MT.0360	ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.	20,00	16,07 €	321,40 €
MT.0385	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5 , Tipo A. según EN 340, Clase 1 (20m/s).	4,00	107,06 €	428,24 €
MT.0362	ud	Canilleras anticorte (debrozadores)	4,00	27,04 €	108,16 €
MT.0610	ud	Kit de emergencia ambiental CBGP1, de 9 l.de absorción. El contenido absorbe9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	4,00	29,91 €	119,64 €
MT.0620	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra	10,00	15,25 €	152,50 €
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida anéctica, riesgos según art. 37.3 b),C),g)	10,00	43,87 €	438,70 €
MT.0630	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	2,00	47,04 €	94,08 €
MT.0640	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	2,00	28,20 €	56,40 €
MT.0645	ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema de solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.	4,00	37,20 €	148,80 €
MT.0660	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	2,00	37,92 €	75,84 €
Sin Código	PAJ 02**	Suministros de materiales para Viveros	1,00	5.000,00 €	5.000,00 €
Sin Código	PAJ 03***	Suministros de materiales y equipamiento en parcelas.	1,00	37.763,04 €	37.763,04 €
Sin Código	PAJ 04****	Materiales, formación, difusión y otros	1,00	23.112,14 €	23.112,14 €
TOTAL CAPÍTULO 3					158.548,68 €
Total Coste Directo					456.951,30 €
Costes Indirectos (4 %)					18.278,05 €
SUMA					475.229,35 €
Gastos Generales (9 %)					42.770,64 €
Total Presupuesto s/I.G.I.C.					518.000,00 €
I.G.I.C. (0 %)					0,00 €
Total Presupuesto					518.000,00 €

PAJ 01* Gesplan no tiene tarifado el combustible. En su lugar se ha hecho una media del gasto de combustible para 12 meses, resultando con el redondeo una estimación de 900 euros/mes de combustible por vehículo y maquinaria del proyecto.



PAJ 02** Partida generada con el objetivo de aportar suministros necesarios para la producción de plantas en vivero como pueden ser las bandejas de semilleros, contenedores forestales, turba, productos fitosanitarios, etc.

PAJ 03*** Suministros vinculados a las acciones experimentales desarrolladas en las parcelas seleccionadas como por ejemplo captanieblass, balsas biológicas, protecciones de nuevas plantaciones frente a herbívoros,...

PAJ 04**** Partida derivada para la difusión del proyecto y de los productos que se derivan de él, tanto en redes sociales como en eventos como ferias, mercados, etc. También se contempla la formación dirigida a personas interesadas en aumentar los conocimientos sobre el cultivo y aprovechamiento de las especies agroforestales como los castaños.

Importe total de gastos por partidas (sobre costes directos):

Porcentaje (sobre costes directos)	
Gastos de personal (298.402,62 €)	65,30 %
Equipamiento, contrataciones y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	34,70 %

Importe total destinado a gastos de personal (sobre costes directos):

Categoría	Nº personas
Técnico Medio	1
Técnico de Ayuda a la Producción (TAP)	1
Capataz	2
Operarios Especializados	4
Peones	4
TOTAL	12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 21/11/2024 - 09:46:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 293 / 2024 - Libro: 2622 - Fecha: 21/11/2024 13:25:48	Fecha: 21/11/2024 - 13:25:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000RXiTsXv3/T1+6jVmE510qg==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2024 - 07:30:10	

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2024

SGT TF TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

PRESENTACION
Signatura
Fecha 26/11/2024
Hora 12:30:12

REG. E/S	
Nº General	812728
Nº Registro	CTEE/138830
Fecha	26/11/2024
Hora	12:30:12

Relación de interesados

Persona	Tipo de documento	Documento
GESPLAN	Sin documento	

Tipo	Asunto	Departamento
		44.20.50.50 CONSEJERIA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA VICECONSEJERÍA TRANS. ECO, LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD SRV. PLANIFICACIÓN MEDIO NATURAL TF

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
NOTIFICACION A GESPLAN NOTIFICACION_A_GESPL AN_.pdf	92414 Original	NDE: RP001-0004Qviji8cELwb4mHWaxkp3g== Huella: 89b8bf2a862c576d382e718ce087e425b05d4813 6cd207cc4661c28ac5c6f16d

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT TF TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Ejercicio 2024

PRESENTACION
Signatura
Fecha 26/11/2024
Hora 12:30:12

REG. E/S	
Nº General	812728
Nº Registro	CTEE/138830
Fecha	26/11/2024
Hora	12:30:12

Resumen NOTIFICANDO ORDEN 293 CASTAÑOS
Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte CORREO	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario ROSA NIEVES ALVAREZ BARRIOS	D.N.I. Usuario

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-13592	26/11/2024 14:27
RESUMEN		
AT21-022, Aprobación de incremento de gasto por importe de quinientos dieciocho mil euros (518.000,00 €) en la anualidad 2024, para Prórroga del Encargo desde el 1 de Enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, mediante Orden nº 23/2024 de 21/11/2024		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: ORDEN DE PRORROGA 293 2024 MONTES DE CASTAÑOS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a553a5143ad457156f2e795aa55e3151500bc010

NOMBRE DEL FICHERO: NOTIFICACIÓN A GESPLAN.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: dff7339b91c578d9a586c742d9f50b8610c84428

NOMBRE DEL FICHERO: JUSTIFICANTE SALIDA ORDEN CASTAÑOS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4f3e068588abeb7cdff670e36f6725b00c7cb9df

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

